



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20169070017921

San José de Cúcuta, 03-10-2016

Página 1 de 2

Señor:

FABIO DURAN ROJAS

San José de Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Respuesta a oficio de radicado N°20169070032392

En atención a su solicitud de radicado de la referencia, en cual peticona a la autoridad minera si sirva informar, si el Sr. **FABIO DURAN ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía N°4.207.764, muy atentamente nos permitimos informarle que La Agencia Nacional de Minería procedió a verificar en sus archivos digitales como manuales, y encontró que el referido señor es cotitular del contrato de concesión N°FGS-164, para lo cual aportamos los siguientes antecedentes:

El día 14 de septiembre de 2006, entre los suscritos, INGEOMINAS, representada para el presente acto por la señora Martha Uribe Londoño, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.66.576, y los señores FRANCISCO RAMON DURAN PRADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.996.580, JOSE ANTONIO AMAYA MENDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.214.286, LUIS FABIAN ESTUPIÑAN BLANCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.207.726, se suscribió Contrato de Concesión, regido por la ley 685 de 2001, con el objeto de realizar por parte del concesionario un proyecto de exploración técnica y explotación económica, de un yacimiento de CARBON MINERAL y DEMAS CONCESIBLES, en el área descrita en el contrato con una extensión superficial de 167 hectáreas y 9648 metros cuadrados, con una duración de 28 años, así Un año para exploración , tres años para construcción y montaje y 24 años para explotación ,ubicado en el Municipio del ZULIA del departamento de NORTE DE SANTANDER, inscrito en el RMN: el día 06/12/2006, obrante a folio (41 a 50R del C.J 1).

Mediante Resolución GTRCT-0095 del día 9 de julio del 2009, por medio del cual se declara perfeccionada la cesión parcial de los derechos y obligaciones de un 33,33% realizada por el cotitular FRANCISCO RAMON DURAN PRADA, a favor del señor FRANCISCO DURAN ROJAS, quedando como beneficiarios y responsables de las obligaciones del presente contrato de concesión No FGS-164 los señores: JOSE ANTONIO AMAYA MENDEZ, LUIS FABIAN ESTUPIÑAN BLANCO Y FRANCISCO DURAN ROJAS, cada uno con el 33,33%, inscrita en el RMN el día 9 de octubre de 2009, Obrante a folio (202 a 204R del C.J 1).

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20169070017921

Página 2 de 2

El precitado contrato de concesión minera, se encuentra vigente y en etapa de explotación, en caso de cualquier duda o inquietud adicional, lo invitamos acercarse a nuestras oficinas en el horario de 8:00 AM a 3:30PM, con el fin de brindarle una atención personalizada como usted se lo merece.

El Punto de Atención Regional Cúcuta cumple con esta petición en los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 (La presente respuesta se publicará en la página web de la Agencia nacional de Minería, teniendo en cuenta que el peticionario no aportó dirección de notificación y el número telefónico aportado nunca es atendido), siendo la misión de la ANM, administrar en forma eficiente y eficaz los recursos minerales de propiedad del Estado para promover la productividad y competitividad del sector, a fin de maximizar su contribución al desarrollo sostenible del país, esperamos haber resuelto sus inquietudes y estaremos atentos a resolver en forma eficaz, con celeridad cualquier inquietud o información adicional.

Cordialmente,

ING. Marisa Fernandez Bedoya
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

Anexos: No aplica.
Copia: No aplica.
Elaboró: Javier Gelvez
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 03/10/2016.
Número de radicado que responde: N°20169070032392
Tipo de respuesta: Total.
Archivado en: Z:\01. Jurídico\Javier Gelvez\2016\PQR DP'S\10 OCTUBRE